DICTAMEN

Asunción, 26 de diciembre de 2011

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2011 **"Adquisición de Pasajes aéreos"**

Señor Presidente:

Con relación a la adenda Nº 1 correspondiente al contrato principal suscripto entre la Honorable Cámara de Diputados y la empresa: **Servi Travel S.R.L.** para la provisión de pasajes aéreos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2011 "Adquisición de Pasajes aéreos", cumplo en manifestarle cuanto sigue:

Que, dicho contrato fue suscripto en fecha 27 de febrero de 2011, como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional y el monto adjudicado fue establecido en la cláusula sexta "precio unitario y el importe total a pagar por los bienes" de la siguiente manera:

a) **Contrato N° 1 Servi Travel S.R.L.:** El valor de la provisión asciende como mínimo a la suma de **Gs. 462.500.000** (guaraníes cuatrocientos sesenta y dos millones quinientos mil) y como máximo hasta la suma de **Gs. 925.000.000** (guaraníes novecientos veinticinco millones).

Que, en fecha 28 de octubre de 2011, se ha suscrito la adenda Nº 1 por un monto de **Gs. 185.000.000** (guaraníes ciento ochenta y cinco millones), correspondiente al 20% (veinte por ciento) del monto principal suscrito en el contrato y que está siendo ejecutado con normalidad.

Que, considerando que de acuerdo a los cálculos más exactos realizados, el monto ampliado mediante adenda no será utilizado en su totalidad y que por el contrario si se requerirá de un mayor presupuesto para el pago de viáticos,

Que, el modo de contar con el presupuesto suficiente para el pago de viáticos es procediendo a la reducción del monto de la adenda al contrato suscripto mencionado precedentemente.

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 55° inciso b establece que las contratantes gozan del derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere mérito.

Que, en todos los contratos SE GARANTIZA el cumplimiento hasta los montos mínimos conforme se obliga la Honorable Cámara de Diputados.

Por lo expuesto, es del parecer de la Unidad Operativa de Contratación, que corresponde la modificación en el monto de la adenda Nº 1, que afecta al contrato principal Nº 1/2011 a fin de un mejor aprovechamiento de los saldos presupuestarios, para quedar de la siguiente manera:

COPIA FIEL

a) **Adenda N° 1 Servi Travel S.R.L.:** se conviene en incrementar el monto del contrato principal hasta la suma de Gs. 145.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y millones). I.V.A. Incluido.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

COPIA FIEL

Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz
Director Unidad Operativa de Contratación.
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2011
AA/OA/JM
dicdismtopes

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1.107

POR LA CUAL SE MODIFICA EL MONTO DE LA ADENDA Nº 1, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 1/2011 SUSCRITO ENTRE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y LA FIRMA SERVI TRAVEL S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS AD REFERENDUM"

Asunción, 27 de diciembre de 2011

VISTO: El contrato **N° 1/2011** suscrito con la empresa **Servi Travel S.R.L.** adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/2010 para la provisión de pasajes aéreos, ad referéndum.

La adenda Nº 1/2011 por la cual se amplia el monto del contrato original Nº 1/2011 hasta la suma de **Gs. 185.000.000** (guaraníes ciento ochenta y cinco millones), correspondiente al 20% (veinte por ciento) del monto original del contrato.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 55° inciso b de la Ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones Públicas", dispone que, la máxima autoridad de la convocante podrá modificar unilateralmente cualquier contrato suscrito por razones de interés público.

Que, la Unidad Operativa de Contratación, emitió dictamen en fecha 26 de diciembre de 2011, aconsejando la disminución del monto de la adenda Nº 1/2011 para una mejor utilización de los saldos presupuestarios.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el monto total de la adenda Nº 1/2011 quedando de la siguiente manera:

a) **Adenda Nº 1 Servi Travel S.R.L.:** se conviene en incrementar el monto del contrato principal hasta la suma de Gs. **145.000.000** (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones). I.V.A. Incluido.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA FIEL

Lic. Ar... areiga O.
Direc...

PODER LEGISLATIVO · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA · FINANCIERA · U.O.C. · H. CÁMARA DE DIPUTADOS

PODER LEGISLATIVO · PRESIDENCIA · H. CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. VICTOR ALCIDES BOGADO G.
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

55C/2011
AA/OA/JM
Resadm60